

# **Convocatoria para optar al apoyo del Consejo Nacional de Educación para el desarrollo de proyectos de investigación, 2010**

## **I. Antecedentes**

El Consejo Nacional de Educación, como parte de su labor de entregar información completa, oportuna y confiable respecto del funcionamiento del sistema de educación realiza periódicamente estudios e investigaciones. Sin embargo, siendo tantas las dimensiones interesantes de abordar en este ámbito, la evidencia disponible, si bien valiosa, en muchos ámbitos sigue siendo escasa. Como una manera de promover la generación de conocimiento, y por ende, la discusión pública en materia de educación superior, el Consejo desarrolla una línea de trabajo orientada a apoyar la conducción de investigación sobre el sistema de educación superior y sus distintas realidades. En el contexto de dicha iniciativa, el Consejo Nacional de Educación invita a investigadores independientes o adscritos a instituciones de educación superior o centros de estudio, a participar en su convocatoria para optar a apoyo en el desarrollo de investigaciones sobre la educación superior en Chile.

## **II. Áreas y posibles temas de investigación**

Al igual que el año anterior, la convocatoria del año 2010 se circunscribirá a proyectos presentados en ámbitos temáticos específicos. Las áreas de investigación para este año son las siguientes:

### **1) Experiencia Estudiantil**

- a) Tránsito desde la Educación Secundaria a la Educación Superior
- b) Acceso y Trayectorias en la Educación Superior
- c) Éxito Académico, Retención y Deserción
- d) Diferencias entre Distintos Grupos Estudiantiles

### **2) Políticas de Aseguramiento de la Calidad**

- a) Evaluación de Eficacia, Eficiencia e Implementación
- b) Integración con otras Políticas Educativas y Sociales
- c) Estudios de Políticas Comparadas
- d) Impacto en las Instituciones de Educación Superior

### 3) Financiamiento de la Educación Superior

- a) Becas y Ayudas Estudiantiles
- b) Aportes Financieros en el Sistema de Educación Superior (A.F.I; A.F.D; etc.)
- c) Impacto de los Sistemas de Becas y Créditos
- d) Funcionamiento de los Sistemas de Becas y Créditos
- e) Comparación con otros sistemas de Financiamiento de la Educación Superior.

### 4) Educación Superior Técnico Profesional

En forma especial, la presente versión de la convocatoria considera una asignación para el tema de Educación Superior Técnico – Profesional, circunstancia en la cual, uno de los cuatro proyectos finalmente premiados corresponderá al subconjunto de aquellos que se presenten en esta área temática.<sup>1</sup>

En la categoría de Educación Superior Técnico Profesional se podrán presentar, entre otros, proyectos referidos a:

- a) Articulación de la Formación Técnico Profesional
- b) Calidad y Pertinencia de la Formación Técnico Profesional
- c) Currículum en la Formación Técnico Profesional

Dado que el principal propósito de la convocatoria es promover la generación de conocimiento y la discusión pública en materia de educación superior, el Consejo Nacional de Educación estima altamente deseable que los objetos de estudio considerados en las propuestas vayan más allá del caso específico de las unidades académicas o centros de estudio a los que pertenezcan los proponentes.

### **III. Quiénes pueden postular y en qué consiste el apoyo**

El Consejo Nacional de Educación financiará estudios en las áreas señaladas, para lo cual recibirá propuestas de académicos, investigadores y gestores de instituciones de educación superior, de investigadores adscritos a centros de estudio, así como también de investigadores independientes. Se otorgará financiamiento a un máximo de tres proyectos presentados, en alguna de las áreas temáticas enunciadas anteriormente, además de la asignación especial referida a Educación Superior Técnico - Profesional

Se contempla un monto de hasta \$5.500.000 por proyecto (impuesto incluido), que se pagará bajo la forma de un contrato de honorarios suscrito entre el Consejo Nacional de

---

<sup>1</sup> No obstante lo anterior, la organización de la convocatoria se reserva el derecho de declarar desierta esta asignación especial, en tanto no se presenten proyectos con un nivel de calidad mínimo en su formulación.

Educación y la persona responsable de la ejecución del proyecto<sup>2</sup>. El pago a quienes firmen el contrato se entregará en tres partes: un 30% al inicio, un 30% contra la entrega de un informe de avance y un 40% después de la recepción en conformidad del reporte final del estudio. Los proyectos deben desarrollarse en un plazo máximo de nueve meses a contar de la firma del contrato, es decir, el reporte final de investigación debe estar disponible, a más tardar, durante el mes de abril de 2011.

#### **IV. Procedimiento para selección de propuestas.**

a) Las propuestas de investigación pasarán inicialmente por una preselección técnica a cargo de expertos en evaluación de proyectos. Dichos evaluadores calificarán las propuestas a partir criterios tales como su calidad, consistencia, factibilidad y pertinencia. La evaluación realizada en el marco de esta preselección, será informativa para el proceso de selección definitivo.

b) Un Comité de Selección formado por académicos designados por el Consejo se reunirá especialmente para efectos de esta convocatoria y escogerá los proyectos que recibirán financiamiento, tras informarse sobre las propuestas y discutir sobre qué investigaciones resultan de interés prioritario.

c) Aquellos integrantes del Comité de Selección que pertenezcan a la misma unidad académica o centro de estudios de los proponentes de algún proyecto, se inhabilitarán de la discusión de la correspondiente propuesta. Lo mismo ocurrirá frente a otros eventuales conflictos de interés que se planteen con los integrantes del Comité.

d) El Comité de Selección tiene la atribución de declarar desierto el proceso si las propuestas presentadas no cumplen con los requisitos de calidad o pertinencia necesarios.

e) La decisión del Comité será inapelable.

f) Las propuestas serán evaluadas atendiendo a criterios de:

- *Admisibilidad.* Cumplimiento de formato y plazos estipulados en la presente convocatoria.

- *Técnicos.* Coherencia de la propuesta, factibilidad de ejecución del estudio, marco teórico y método de investigación de la propuesta y conocimiento de los antecedentes e investigación en el tema elegido (al menos los más relevantes).

- *Pertinencia:* Relevancia que el Comité de Selección atribuya a la propuesta, en términos de urgencia, impacto potencial y aporte a la discusión sobre alguna de las áreas enunciadas.

g) Previamente a la comunicación oficial de los resultados, el Comité de Selección podrá sugerir modificaciones a los responsables de las propuestas. La decisión definitiva de entregar recursos para el desarrollo de un estudio determinado estará mediada por el acuerdo al que se llegue en torno a aquellos aspectos.

---

<sup>2</sup> En el caso de investigadores extranjeros, para adjudicarse el apoyo para realizar la investigación, deberán presentar su autorización para trabajar o visa de trabajo, además de una copia del título o grado académico debidamente validado en Chile.

h) Para efectos de la suscripción del contrato de honorarios correspondiente, la persona responsable de la propuesta deberá presentar copia de su título o grado académico, y una declaración firmada simple, señalando que no tiene vínculos de parentesco con ningún miembro del Consejo Nacional de Educación ni con ningún integrante de su Secretaría Técnica.

#### **V. Desarrollo de las investigaciones que obtengan financiamiento del Consejo Nacional de Educación.**

a) Los responsables deberán suscribir un contrato a honorarios con el Consejo Nacional de Educación.

b) Los investigadores que reciban recursos se comprometen a desarrollar su estudio en forma óptima, lo que se traduce en la entrega de un trabajo que exhiba calidad, originalidad, profundidad de análisis y reflexión, junto con el cumplimiento de los compromisos formales y plazos estipulados. Esto será evaluado por consultores externos y por integrantes de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación.

c) Los investigadores beneficiados presentarán un informe de avance con resultados preliminares en un plazo que debe estar contemplado en la propuesta de investigación. Las condiciones para la entrega de informes podrían variar dependiendo de los tiempos que la propuesta establezca para el desarrollo de la investigación, sin embargo, se espera que el borrador del informe final esté disponible dentro de los dos o tres meses que siguen a la aprobación del informe de avance.

d) Dado que el propósito de esta iniciativa es impulsar la investigación en educación superior, el no cumplimiento de los acuerdos y plazos establecidos facultará al Consejo a exigir, a la persona responsable del proyecto, la devolución del dinero recibido, sin perjuicio de iniciar cualquier otra acción que estime pertinente.

e) Los reportes de estudio realizados en el marco de esta convocatoria serán de propiedad del Consejo Nacional de Educación, el que se reserva el derecho a editar, reproducir por cualquier medio, distribuir y publicar el reporte, no obstante reconocer, en todos los casos, la autoría intelectual del investigador.

f) Las bases de datos, grabaciones y/o transcripciones de entrevistas que resulten de las investigaciones desarrolladas serán propiedad del Consejo Nacional de Educación y se pondrán a su disposición como respaldo de los hallazgos que expongan los estudios respectivos, sin perjuicio que se acuerden medidas para asegurar la confidencialidad de su información, si fuera necesario.

g) El Consejo Nacional de Educación tiene especial interés en que los hallazgos de las investigaciones se divulguen por medio de publicaciones especializadas. Al menos el primer artículo derivado del reporte de estudio respectivo se difundirá a través de la revista "Calidad en la Educación", previa evaluación sobre su carácter de publicable. Por lo tanto, la persona que suscriba el contrato de honorarios, se compromete a entregar, junto con el reporte final de su estudio, el respectivo artículo bajo el formato y estilo señalado en las instrucciones a los autores de la revista "Calidad en la Educación".

---

h) Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación.

## **VI. Plazos y presentación formal de las propuestas.**

a) El proyecto debe presentarse en idioma español y contener, al menos, los ítems que consigna el “Marco para la presentación de Proyectos de Investigación” que se adjunta al final de este documento. En lo posible, la propuesta no debe exceder 15 carillas tamaño carta.

b) Si fuese el caso, al proyecto deberá anexarse una carta de la autoridad máxima de la unidad académica o centro al que pertenecen los postulantes, de manera de acreditar la membresía que se declara y si la postulación se hace en calidad de integrante del equipo académico, de investigación o de gestión de la institución.

c) Los postulantes deberán enviar una versión digital de su propuesta en formato Word al correo electrónico [atorres@consejo.cl](mailto:atorres@consejo.cl), señalando en el asunto del mail “Proyecto Convocatoria 2010”, y adjuntando digitalizado cualquier documento que acompañe la propuesta.

d) Una vez recibido y registrado el correspondiente proyecto, la secretaria técnica del Consejo enviará el correspondiente mensaje de acuso recibo, señalando el número de registro del proyecto respectivo. Aquellos proponentes que, en un plazo razonable, no reciban la comunicación de dicho número de registro, deberán ponerse en contacto con el mail antes referido.

e) El plazo para recibir los proyectos, correrá desde la publicación de la presente convocatoria, hasta el día viernes 14 de mayo de 2010.

f) La decisión del Comité de Selección se hará pública, a más tardar, la última semana de julio de 2010, en la página internet del Consejo.

Daniela Torre Griggs

Secretaria Ejecutiva

Consejo Nacional de Educación

## **Marco para presentación de proyectos de investigación**

0. Título del proyecto (Indicando investigador responsable, co-investigadores, institución; e-mail y teléfono de contacto).

1. Resumen del proyecto (200 palabras)

2. Antecedentes y justificación del estudio. (1200 palabras)

3. Objetivos del estudio: general y específicos. (400 palabras)

4. Estado del arte y contexto del problema (1200 palabras)

5. Marco teórico con el cual se aborda el problema (800 palabras)

6. Método de investigación a utilizar en el proyecto. (800 palabras)

7. Resultados esperados. (800 palabras)

8. Tiempo de ejecución del estudio y cronograma de actividades donde se expliciten los plazos para entrega del o los informes preliminares. (Dos páginas)

9. Presupuesto con el detalle de las horas de dedicación de las personas que trabajarán en la investigación y los aportes provenientes de otras fuentes de recursos, si es que corresponde. (Una página)

10. Currículo institucional, si corresponde.

11. Currículo ejecutivo resumido profesionales involucrados, identificando al responsable del proyecto.